

## ACUERDO

En la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, a 23-veintitres de marzo de 2026-dos mil veintiséis.

**Visto** para resolver de acuerdo con los artículos 1, 4, 9, 14 fracción VIII, y 17, fracción I y V de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; la suscrita **M.C. Laura Mónica Madrigal González**, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, **tiene a bien declarar días inhábiles conforme al calendario escolar de esta institución y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y:**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Universidad Tecnológica Santa Catarina es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León con personalidad jurídica y patrimonio propios y que contribuye, en el marco del Sistema Educativo del Estado y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, a la prestación de servicios educativos de nivel superior en el área de la ciencia y la tecnología. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1° de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de septiembre de 1998.

**SEGUNDO.** Que el artículo 23 de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina señala que las relaciones laborales entre la Universidad y su personal se regirán por las disposiciones que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en sesión ordinaria del 20-veinte de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, autorizó el calendario escolar para el año 2026- dos mil veintiséis, conforme a lo estipulado en el artículo 14 fracción VIII de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

**CUARTO.** Que, con la finalidad de brindar seguridad jurídica, resulta conveniente determinar los **días inhábiles de la Universidad Tecnológica Santa Catarina** conforme al Calendario de Actividades Escolares-Académico 2026 UTSC debidamente aprobado y, en consecuencia, la interrupción de los plazos para la atención de los asuntos de su competencia que se hayan originado de conformidad con la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina, la Ley del Servicio Civil, Ley Federal del Trabajo y Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y demás normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la Información.

**QUINTO.** Que el artículo 9 fracción II, de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina establece que la Rectora es uno de los órganos que integran la estructura de gobierno y administración de la Universidad, y, en virtud de ello, cuenta con facultades para la toma de decisiones y la gestión de esta.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en mi carácter de Encargada del Despacho de la Rectoría de esta Institución de Educación Superior y, con las atribuciones que me confieren las disposiciones aplicables, se emite el siguiente;

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Derivado de lo anterior, **se declaran inhábiles los días**

- I. Lunes 30 de marzo al viernes 10 de abril de 2026.

Fechas en las que se tendrá el receso académico y administrativo de las actividades, para reiniciar nuestras actividades y labores el día 13-trece de abril de 2026- dos mil veintiséis, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Se ordena publicar el presente acuerdo en el sitio oficial de internet y en lugares visibles de la Institución Educativa.

Para los efectos legales a que haya lugar, se dispone la publicación del presente acuerdo en el portal oficial de la institución, así como en los espacios visibles dentro de sus instalaciones.

Así lo acuerda y firma la **M.C. Laura Mónica Madrigal González**, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina. Conste.



c.c.p. Archivo